



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Humanidades*



**REGLAMENTO**  
**CARRERA DE POSGRADO**

**ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (TIG)**

**TÍTULO I: DE LOS OBJETIVOS.**

**ARTÍCULO 1º:** La CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN GEOGRÁFICA se orienta a proporcionar una formación académica y profesional de alto nivel en este campo de innovación tecnológica que se constituye en un recurso imprescindible para el análisis del territorio y de la población.

Con este propósito se espera que los cursantes logren las competencias que se enuncian a continuación:

- Advertir la significativa importancia que la integración y el análisis de la información geográfica revisten en el desarrollo de las sociedades y en el uso sustentable de los recursos.
- Utilizar idóneamente las Tecnologías de la Información Geográfica de acuerdo con las necesidades que se plantean en los escenarios académicos y en organizaciones de carácter público y privado.
- Identificar de manera crítica la calidad de la información geográfica de cara a obtener resultados apropiados y conformes a las necesidades actuales.
- Desarrollar habilidades y destrezas, por un lado, para la identificación de problemas relacionados con el tratamiento de la información geográfica y, por otro lado, para la formulación, aplicación y evaluación de propuestas y proyectos que permitan resolver los problemas detectados.

**TITULO II: DE LA ORGANIZACIÓN, GOBIERNO Y GESTIÓN.**

**ARTÍCULO 2º:** La Carrera de Especialización en Tecnologías de la Información Geográfica es una iniciativa institucional que se desarrollará en la sede de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, a partir de la propuesta académica presentada por el Laboratorio de Tecnologías de la Información Geográfica el que depende, conjuntamente, de ésta Unidad Académica y del Instituto de Investigaciones Geohistóricas dependiente del CONICET, con el aval académico del Departamento de Geografía. Su estructura de gobierno y gestión serán:

- Dirección de Carrera.
- Comité Académico.
- Coordinación de Gestión de Carrera.
- Área de apoyo administrativo a la Gestión de la Carrera.

**ARTÍCULO 3º:** El Director de Carrera deberá reunir los siguientes requisitos

- Poseer título de Postgrado afín a la Especialidad.
- Acreditar experiencia en el campo de la formación y capacitación docente de nivel superior.
- Pertenecer al Claustro de Profesores del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste

**ARTÍCULO 4º:** El Director de la Carrera de Especialización en Tecnologías de la Información Geográfica desempeñará las siguientes funciones:

- Participar en la definición y aplicación de los criterios establecidos para el proceso de admisión de aspirantes.
- Supervisar el diseño curricular definitivo de la Carrera de Especialización Tecnologías de la Información Geográfica y de cada uno de sus módulos.



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Humanidades*

- Elaborar el perfil requerido para profesores a cargo de los espacios curriculares de los módulos, tutores y profesores invitados.
- Seleccionar los profesores a cargo de cada espacio curricular de contenidos, tutores y profesores invitados por su trayectoria en los campos de las Tecnologías de la Información Geográfica.
- Supervisar los materiales de estudio.
- Implementar la Coordinación de Gestión de la Carrera de Especialización Tecnologías de la Información Geográfica y el seguimiento permanente de la labor de profesores y tutores.
- Supervisar la organización administrativa de la Carrera de Especialización.
- Prever la conformación del Tribunal Evaluador de los trabajos finales de los cursantes.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias referidas a las actividades de postgrado de la Universidad Nacional del Nordeste.

**ARTÍCULO 5º:** El Coordinador de Gestión de la Carrera de Especialización en Tecnologías de la Información Geográfica deberá reunir los siguientes requisitos mínimos:

- Poseer título de Postgrado y tener antecedentes afines a la Especialidad.
- Acreditar experiencia en el campo de la formación y capacitación docente de nivel superior.
- Pertenecer al Plantel Docente del Departamento de Geografía de la Facultad de Humanidades.

**ARTÍCULO 6º:** El Coordinador de Gestión de la Carrera de Especialización tendrá las siguientes funciones:

- Organizar el relevamiento y sistematización de datos relativos al desempeño de la matrícula (tasas de aprobación, retención y graduación) y al cuerpo académico, así como toda otra información que se considerara pertinente, en acuerdo con el Coordinador Académico.
- Supervisar el proceso de confección de certificados, diplomas y títulos.
- Gestionar la contratación de los docentes que participarán del dictado de los espacios curriculares.
- Auxiliar al Comité Académico en la preparación de sus sesiones.
- Asistir al Director en el desempeño de sus funciones.
- Asistir a los estudiantes en las decisiones vinculadas con la elaboración de trabajos requeridos por las diferentes asignaturas de aplicación de los conocimientos que vayan adquiriendo en las tareas de desempeño docente; la elección de los temas otra actividad de carácter pedagógico que sea necesario.

**ARTÍCULO 7º:** El Comité Académico de la Carrera de Especialización estará conformado por académicos de prestigio que acrediten conocimiento y experiencia en el campo disciplinar de las Tecnologías de la Información Geográfica. Deberá contar con cinco miembros de los cuales, al menos dos serán externos a la Universidad Nacional del Nordeste. Sus miembros serán designados por el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Nordeste. Este Comité participará activamente en el asesoramiento y orientación de las actividades académicas de la Carrera de Especialización en forma permanente, así como en los casos no previstos por el Reglamento del postgrado. Sus resoluciones constarán en actas.

**ARTÍCULO 8º:** El personal para el área de Apoyo Administrativo a la Gestión de Carrera será designado por el Decano en función de la propuesta que realice el Director de la carrera de Especialización. Las funciones de este personal serán:

- Organizar adecuadamente la información que permanentemente será girada a los cursantes.
- Mantener permanentemente informado a los cursantes del desarrollo de las actividades académicas de la carrera.
- Elaborar y mantener actualizada la Base de Datos de los cursantes, consignando, asistencia, presentación de trabajos y evaluaciones y cualquier otro material requerido a los mismos.
- Elaborar los certificados, constancias, diplomas y títulos.
- Actuar como órgano receptor y responsable de derivar los trabajos de los alumnos a los diferentes docentes, así como también recepcionar y comunicar los resultados de las evaluaciones.
- Intervenir en todo el proceso de confección de actas de evaluaciones, registro de exámenes, etc.
- Brindar el apoyo administrativo a la Dirección y Coordinación de la Carrera.

**TITULO III: DEL CUERPO ACADÉMICO DE LA CARRERA.**



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Humanidades*

**ARTÍCULO 9º:** El Cuerpo Académico de la Carrera de Especialización en Tecnologías de la Información Geográfica está constituido por el Director de la Carrera; el Coordinador de Gestión de la Carrera; los integrantes del Comité Académico; los Profesores Responsables del dictado de los espacios curriculares que constituyen los módulos en que se estructura el Plan de Estudio de la Carrera; los Profesores Tutores; Profesores Invitados e Integrantes del Tribunal Evaluador.

**ARTÍCULO 10º:** Los Profesores Responsables que integran los equipos docentes que tienen a su cargo el dictado de los espacios curriculares estarán conformados por profesores con títulos de postgrado o con reconocida trayectoria en docencia o investigación que asumirán el desarrollo de contenidos, actividades y evaluación del espacio curricular en el que intervengan. Las funciones de los Profesores Responsables serán:

- Elaborar y dictar los contenidos del espacio curricular y realizar la selección bibliográfica correspondiente.
- Coordinar el equipo docente para el desarrollo de la propuesta didáctica del espacio curricular.
- Asesorar respecto de los contenidos al especialista en elaboración de materiales didácticos gráficos y audiovisuales.
- Coordinar a los tutores académicos durante el período de cursado del espacio curricular.
- Dirigir, junto con los profesores del equipo docente, las propuestas del trabajo final necesario para la aprobación de la Carrera de Especialización.

**ARTÍCULO 11º:** Los Profesores Tutores deberán acreditar formación docente de grado universitario con pertenencia ordinaria a la Universidad Nacional del Nordeste. Tendrán a su cargo:

- Acompañar y realizar seguimiento permanente al grupo de profesores cursantes con el asesoramiento de los profesores responsables de cada espacio curricular y asistirán a las reuniones de coordinación y evaluación que se requieran para garantizar un adecuado desarrollo de las actividades académicas.
- Atender consultas vía correo electrónico y coordinar los foros virtuales que se establezcan en cada espacio curricular.
- Corregir los trabajos y los informes parciales.
- Elaborar materiales adicionales/actividades extraordinarias en relación con las propuestas de trabajo.

**ARTÍCULO 12º:** Los Profesores Invitados serán especialistas y académicos de reconocido prestigio por su trayectoria profesional como docentes e investigadores en el campo de la especialidad. Sus funciones serán:

- Dictar actividades específicas acordadas con el Profesor Responsable del espacio curricular.
- Colaborar académicamente con el profesor a cargo del espacio curricular.

**ARTÍCULO 13º:** Integrarán el Tribunal Evaluador, el Director de Carrera, o quien designe en su representación, otros dos (2) miembros designados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta del Comité Académico. Los integrantes del Tribunal Evaluador tendrán la responsabilidad de presenciar la defensa y la evaluación de los trabajos finales de los cursantes.

#### **TITULO IV: DE LOS ALUMNOS Y DEL SISTEMA DE ADMISIÓN**

**ARTÍCULO 14º:** Podrán acceder a esta carrera egresados con título universitario de grado que provengan de disciplinas que se desprenden de las Ciencias de la Tierra o que hagan uso de las Tecnologías de la Información Geográfica.

Una vez concluido el proceso de admisión y antes de iniciar el desarrollo de los módulos propuestos en esta carrera se implementará un Seminario-Taller de Nivelación sobre conocimientos de la naturaleza y principios de la Información Geográfica y sobre las Tecnologías que en la actualidad se utilizan para obtenerla, tratarla, analizarla y modelizarla. Este Seminario-Taller será obligatorio para todos aquellos profesionales o graduados universitarios cuyas carreras de grado no cuenten en su diseño curricular con asignaturas que los acerquen a los conocimientos citados anteriormente. De esta forma se intenta



*Universidad Nacional del Nordeste*

*Facultad de Humanidades*

homogeneizar los contenidos formativos con que los cursantes inician la Carrera de Especialización.

**ARTÍCULO 15º:** Los postulantes deberán preinscribirse de acuerdo con las pautas y procedimientos establecidos por la Dirección y la Coordinación de la Carrera. Una vez alcanzado el número suficiente para dar inicio a la carrera, una Comisión *ad hoc* de cinco (5) Profesores Responsables perteneciente al Cuerpo Docente, realizará la inscripción definitiva.

**ARTÍCULO 16º:** Para ser inscriptos como postulantes a la carrera estos deberán presentar un **Formulario de Inscripción**, que incluya:

- Datos personales.
- Currículum Vitae.
- Fotocopia del Título de Grado debidamente autenticada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

#### **TITULO VII: DEL RÉGIMEN DE PERMANENCIA, EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ALUMNOS.**

**ARTÍCULO 17º:** Para acceder al Título de Especialista en Tecnologías de la Información Geográfica los cursantes deberán aprobar todos los espacios curriculares en que se organiza el Plan de Estudio de la Carrera de Especialización.

**ARTÍCULO 18º:** La aprobación de los espacios curriculares implicará:

- Acreditar una asistencia del 80% a los encuentros presenciales de cada espacio curricular. Cualquier excepción a esta norma será considerada y resuelta por el/los Profesores Responsables de cada espacio curricular en acuerdo con el Coordinador de Gestión de la Carrera.
- Aprobar las evaluaciones de los temas que componen cada espacio curricular establecidas por los equipos docentes con una calificación igual o superior a 7 (siete) (Escala de Calificaciones de 0 a 10).
- Hacer efectivo el pago de los aranceles y cuotas correspondientes en los plazos previstos.

**ARTÍCULO 19º:** Cada equipo docente establecerá conjuntamente con el Director de la Carrera y el Coordinador de Gestión de la Carrera la(s) forma(s) y criterios de evaluación que finalmente se adopte(n) en cada tema, de acuerdo con sus características específicas y el plan general de la carrera.

Esa(s) modalidad(es) y criterios de evaluación, así como la(s) fecha(s) en que tendrá(n) lugar, serán comunicadas a los alumnos al inicio de cada espacio curricular.

**ARTÍCULO 20º:** Los docentes a cargo del dictado de cada tema deberán entregar las calificaciones de los alumnos, como máximo a los treinta (30) días corridos con posterioridad al momento de la evaluación.

**ARTÍCULO 21º:** Las calificaciones siempre deberán tener carácter individual. Si se llevaran adelante trabajos o evaluaciones de índole grupal, éstos habrán de dar lugar a productos individuales que permitan la calificación particular de cada uno de los integrantes del grupo correspondiente.

**ARTÍCULO 22º:** Este postgrado requiere que los alumnos cursen y aprueben regularmente los espacios curriculares o temas que conforman los módulos a medida que éstos sean dictados. Sin embargo, los estudiantes que perdieran la asistencia a alguno de ellos por razones debidamente justificadas, podrán presentar una evaluación extraordinaria a título de excepción y expresamente autorizada por el Director de la Carrera. Dicha evaluación implicará la elaboración de un trabajo escrito especial y/o un coloquio oral. Los criterios de calificación y aprobación serán los mismos que rigen al conjunto de este postgrado. De igual manera se procederá en caso de reprobación de algunos de los temas de los espacio curriculares.

**ARTÍCULO 23º:** El Trabajo Integrador Final consistirá indistintamente en:



*Universidad Nacional del Nordeste*  
*Facultad de Humanidades*

- Un trabajo de integración de los conocimientos adquiridos durante la carrera aplicado al análisis de una situación concreta (Estudio de Caso).
- Una propuesta de innovación tecnológica que se desarrolle en el marco de una estructura organizacional pública o privada.
- Otra alternativa de indagación referida a una problemática específica de la carrera.

#### **TITULO VIII: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO.**

**ARTÍCULO 24º:** El sostenimiento del desarrollo de la Carrera de Especialización será la autofinanciación generada como consecuencia de la recaudación de la cuota mensual de la matrícula.

#### **TITULO IX: DE LAS SITUACIONES NO CONTEMPLADAS.**

**ARTÍCULO 25º:** Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, previo dictamen del Director de la Carrera, asesorado por el Comité Académico y en el marco del Reglamento de Actividades de Postgrado de la Universidad Nacional del Nordeste, Resolución N° 196/03-CS.